

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

7 de febrero de 1984

ACTA DE No 474-84

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector
Don Carlos Montero
Don Minor Vargas
Don Oscar Raúl Hernández
Don Walter Solano
Don Mauro Murillo
Don Sherman Thomas
Don Carlos Luis Fallas
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Enrique Góngora
Don Jorge E. Guier
Don Luis E. Ramírez, Auditor

AUSENTES: Se excusa el Lic. Alvaro Cedeño. Lic. Rodrigo Castro.

Se inicia la sesión a las 7:35 am.

ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda.
- II. Correspondencia
- III. Informe del Rector
- IV. Asuntos de trámite urgente
 1. Convocatoria a Asamblea Universitaria
 2. Contratación de autor
 3. Permiso de don Sherman Thomas
 4. Permiso de don Marco Vinicio Álvarez
 5. Consulta Asamblea Legislativa sobre Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Negociación Colectiva.
 6. Nombramiento de sustituto de Bolívar Bolaños en la Comisión de Personal
 7. Situación de los Sres. Gilberto Pérez y Guido Sáenz en cuanto a la entrada en vigencia de la Carrera Profesional.
 8. Análisis del diferencial del complemento salarial
 9. Variación honorarios en rediseño de Unidades Didácticas.

- V. Pago del salario mínimo en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1983.
- VI. Asuntos varios.

ARTICULO II: Correspondencia

No hubo correspondencia en esta sesión.

ARTICULO III: Informe del Rector

1) Misión de la Contraloría General de la República

Informa el Dr. Zelaya que a partir de ayer está en la UNED una Misión de la Contraloría General de la República para realizar el estudio que hacen cada cierto tiempo. Se les ha brindado toda la colaboración en cuanto a cualquier tipo de información que pudieran necesitar.

2) Credencial de don Rodrigo Castro

Manifiesta el Dr. Zelaya que de acuerdo con el cálculo que hicieron conjuntamente con el Auditor ya se ha pasado el número de ausencias injustificadas a las sesiones a que se refiere el Estatuto Orgánico. No se han tenido noticias de su parte, por lo que habría que ver si se sigue el procedimiento que se siguió en el caso de don José Luis Vega, o sea comunicar al Tribunal la pérdida de la credencial. Se toma nota del asunto y se acuerda enviarle una carta de agradeciéndole sus servicios.

Acuerdo N°590:

Se toma nota del informe del Rector sobre ausencias injustificadas de don Rodrigo Castro. SE ACUERDA comunicarlo al Tribunal de Elecciones de la UNED y enviar carta al Ing. Castro agradeciéndole sus servicios. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV: Asuntos de trámite urgente.

1) Convocatoria a Asamblea Universitaria

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que de acuerdo con solicitud de don Mauro, don Luis E. Ramírez solicitó una ampliación del Informe al Lic. Jorge Baudrit sobre la modificación al Art. 7 del Reglamento de la Asamblea Universitaria.

Señala que la modificación acordada por la Asamblea Universitaria es nula, ya que infringe lo establecido en los artículos 4 y 6 del Estatuto Orgánico de la UNED. El asunto que se presenta es si se acoge el pronunciamiento del Lic. Baudrit, que implicaría modificar el Estatuto Orgánico, tratando de incorporar la variante que, vía reglamento, se quiso introducir al quórum de la Asamblea Universitaria. Propone encargar a la Administración que prepare un proyecto de modificaciones del Estatuto Orgánico para verlo en el Consejo y que éste lo eleve a la Asamblea Universitaria. También sugiere que se trate de salvar la contradicción que hay con el Estatuto de Personal en lo concerniente a los despidos. El Estatuto Orgánico establece que es el Rector el que despide y el Estatuto de Personal que es el Consejo de Rectoría.

Acuerdo N° 591:

**SE ENCARGA a la Administración elaborar una propuesta de modificación a los artículos 4 y 6 del Estatuto Orgánico tratando de incorporar la variante que se quería introducir al quórum de la Asamblea Universitaria. Asimismo, que elabore otra propuesta para modificar los artículos 19 y 23 del Estatuto Orgánico para salvar la contradicción concerniente a los despidos.
ACUERDO FIRME**

2) Contratación de autor.

Se conoce propuesta para la contratación del Lic. Carlos Hernández Orozco como autor de la Antología para el Curso de "Planificación y Programación" para lo cual se recomienda el pago de ¢9.000,00. El mencionado funcionario ha sido contratado como autor de la Unidad Didáctica; sin embargo, por problemas que se han presentado en la producción de unidades didácticas hubo que hacer una antología como vía remedial que se utilizará en este semestre.

DON WALTER SOLANO: Pregunta sí el contrato contempla también la elaboración de los objetivos instruccionales, el esquema resumen, los ejercicios de autoevaluación y actividades de trabajo, porque normalmente, ha visto antologías que no incluyen estos aspectos.

DON JORGE E. GUIER: Manifiesta que en este caso se incluye todo. Los ejercicios de autoevaluación, dada la prisa, no se incluyen en la antología, sino en la guía.

DON MAURO MURILLO: Manifiesta que debería contratarse personal interno solamente cuando no hayan autores externos, porque no se explica si hay inopia. Además, en este caso no es lo mismo elaborar una unidad didáctica que una antología.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que se demostró la inopia cuando se contrató a don Carlos Hernández como autor de la Unidad Didáctica. Además, le parece absolutamente ilógico buscar a otra persona para que haga una Antología si hay una persona que conoce la materia y el contenido programático.

DON ENRIQUE GONGORA: Manifiesta que en general los autores internos de la UNED han escrito muy buenas unidades didácticas y como regla general han sido los más cumplidos, porque el autor nuestro tiene un grado mayor de compromiso con respecto a la Institución, además de que sabe qué es la UNED, cómo funciona, sus métodos de enseñanza, etc.

DON MAURO MURILLO: Entiende que se contrata gente de adentro con base en una autorización de la Contraloría.

DON CHESTER ZELAYA: Cree que se debiera mantener el sistema de autor externo y excepcionalmente, cuando se demuestre que el mejor lo tiene la UNED, contratar el interno. Considera conveniente mantener el sistema actual y, por tratarse de casos de excepción viene el asunto al Consejo Universitario.

DON LUIS E. RAMIREZ: El permiso de la Contraloría es para casos excepcionales. Existe un expediente para estos casos en donde queda demostrada esa conveniencia para la Universidad. Para casos futuros, sería conveniente ver si al autor interno se le puede dar el tiempo, sobre todo que actualmente hay un reconocimiento por los trabajos que se escriban.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que se ha demostrado que el tiempo interno resulta mucho más caro que pagar honorarios.

DON MINOR VARGAS: En lo personal no tiene problema en que sea don Carlos el autor. Le parece que se debería contar con elementos adicionales sobre la justificación de que hubo un atraso, y determinar si realmente procede un pago similar al de alguien que está haciendo solamente la antología con relación al que está haciendo el libro, en donde se le facilita montar la antología

DON JORE E. GUIER: Hay dos casos que no son atrasos del autor, sino adelantos de la Universidad. Por haber abierto la carrera de Servicios Sociales Infantiles un poco presionada, para el PAC-84-1 se iba a ofrecer la materia Servicios Sociales Infantiles, pero, como la autora de la unidad didáctica, a pesar de que hizo la descripción curricular no pudo hacerla, la única solución para no quitar esa asignatura era dar la asignatura "Planificación y Programación" en este PAC. Pero, como la unidad didáctica aún no estaba, se tuvo que hacer la antología para poder ofrecerla. Esto significa que esta antología va a ser para este PAC y para el siguiente y la unidad saldrá para el año entrante.

La otra situación que se presenta es con la Lic. Egenerly Venegas, autora externa a la Universidad, quien está elaborando una antología sobre “Legislación del Niño y la familia” para esta misma carrera. Aunque la Unidad está en proceso de elaboración, no estará para el segundo semestre, lo que significa que se hará una antología sobre esa misma asignatura.

DON CHESTER ZELAYA: Aclara que no es imputable ningún retraso de parte del autor, sino por el contrario, fue una colaboración de don Carlos con la Universidad al preparar esta antología, dejando en suspenso la elaboración de la Unidad Didáctica, para poder ofrecer este curso en el PAC-84-1.

DON MAURO MURILLO: Pregunta si la Contraloría había dado esa autorización para determinado tiempo.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que no estableció plazo. Se va a distribuir la carta de la Contraloría que hay al respecto y se va a insistir en solicitar la justificación.

DON MINOR VARGAS: Quedaría satisfecho de que a nivel de acta quedara la aclaración de que no ha sido problema del autor, sino que se está adelantando la programación y que el adelanto que ha podido hacer el autor no ha sido suficiente como para justificar poner una parte de la obra a caminar y el otro semestre la otra mitad, y que la situación es excepcional.

Después de estos comentarios:

Acuerdo N°592:

SE AUTORIZA la contratación del señor Carlos Hernández Orozco como autor de la antología que se usará en el curso “Planificación y Programación”, para lo cual se le remunerarán ¢9.000,00 ACUERDO FIRME

3) Permiso de don Sherman Thomas

DON SHERMAN THOMAS solicita permiso por dos semanas, del 4 al 17 de marzo. La primera semana va a una reunión en Oregón, sobre Promoción de Inversiones. En la semana siguiente va a asistir a una reunión de la Junta Directiva de la Organización Internacional del Ambiente Química con el Desarrollo a celebrarse en México. Sin ninguna objeción al asunto se acuerda:

Acuerdo N°593:

**SE CONCEDE permiso a don Sherman Thomas quien asistirá a las reuniones que se celebrarán en Oregon y México del 4 al 17 de marzo de 1984.
ACUERDO FIRME**

4) Permiso de don Marco V. Alvarez

EL RECTOR da lectura a la solicitud presentada por el, Lic. Marco Vinicio Alvarez con relación a una invitación que le enviara el Gobierno de Venezuela por medio del Programa de Cooperación Internacional de su Ministerio de Relaciones Exteriores para asistir al curso sobre "Toma de Decisiones y Planificación" que se llevará a cabo del 20 al 24 de febrero de 1984 en Venezuela. La invitación enviada al Lic. Alvarez incluye solamente hospedaje, por lo cual se hizo una gestión con el CONICIT y se logró la aprobación de los pasajes. Por lo tanto, el Lic. Alvarez solicita permiso con goce de sueldo por los días mencionados y los viáticos correspondientes a dos días y medio.

Como hay consenso en la solicitud mencionada:

Acuerdo N° 594:

**SE CONCEDE permiso con goce de sueldo a don Marco Vinicio Alvarez para que participe en el curso "Toma de Decisiones y Planificación" que se llevará a cabo en Venezuela del 20 al 24 de febrero de 1984. Se autoriza para estos efectos el pago de dos días y medio de viáticos.
ACUERDO FIRME**

5) Consulta a Asamblea Legislativa sobre Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Negociación Colectiva.

Se conoce el Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Negociación Colectiva en el Sector Público, publicado en la Gaceta N°13 del 18 de enero de 1984.

DON CHESTER ZELAYA: Considera que este proyecto es claramente violatorio a la autonomía universitaria, si se observa, el artículo 5 referente a las funciones y el artículo 8 que se refiere a las regulaciones.

Desde este punto de vista su criterio es que se le responda a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en el sentido de que este Proyecto de Ley tiene una serie de disposiciones que limitan, restringen y en algunos casos, eliminan el ejercicio que la Constitución le da a las universidades en cuanto a darse su gobierno y administración propios.

DON WALTER SOLANO: Considera que los fundamentos filosóficos de las negociaciones colectivas son una especie de “chantaje”, en la que tanto la empresa como el funcionario tratan de salir triunfantes. El fin último del empleado, en todo caso, será el ganar más, el de la empresa, tratar de evitarlo. Con esta Ley, justamente en el artículo 2) incisos a) y b), lo que se pretende hacer es emascarar los principios que orientan la filosofía de la negociación.

DON CARLOS MONTERO: Este proyecto va encaminado a que haya solamente un ente negociador por parte del Estado, lo que limitaría a las Universidades. Se podría interrumpir el diálogo entre la administración y los funcionarios, lo que no le parece conveniente.

DON MINOR VARGAS: Considera que se vuelve a caer en el problema de si es real este tipo de cosas o no. Le atrae la posibilidad de uniformar la política relativa a negociaciones colectivas, solución de conflictos, etc. Cree que es sano que el Consejo se pronunciara en cuanto a la importancia de poner orden, de hacer esfuerzos por buscar mecanismos que institucionalicen una serie de derechos pero también de obligaciones por parte del trabajador y del patrono.

Le preocupa caer en el problema de que esto sea algo irreal, por el tipo de mecanismos que se incorpora. Le parece importante hacer la salvedad de las Universidades, en el sentido de que conforme con el artículo 84 de la Constitución, las Universidades quedan exentas de esta disposición.

DON OSCAR R. HERNANDEZ: Le preocupa el aspecto de que según este proyecto de Ley, las Universidades podrían realizar convenciones colectivas, pero luego tendrían que ser ratificadas por esta Comisión, que vendrían a ser semejante a la Autoridad Presupuestaria. Considera que a lo más que podría accederse es a una negociación colectiva por sectores, en este caso el sector universitario, pero nunca sujetarse a una Comisión en donde sólo hay miembros del Poder Ejecutivo.

DON MINOR VARGAS: Considera conveniente agregar que hay una intención positiva por parte del Consejo Universitario de regular de una manera más institucional algunos problemas que se han presentado, pero que definitivamente el articulado no recoge claramente la forma en que deberían resolverse.

DON SHERMAN THOMAS: Considera que en este caso, lo que debe alegarse es la cuestión puramente autonomista administrativa y no entrar en detalles. Considera que sería mejor decir que de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico nacional, consideramos que esto viene a violar nuestra autonomía y por lo tanto no estamos de acuerdo.

Después de comentar lo suficiente el asunto, se somete a votación la propuesta del Dr. Zelaya y se aprueba en firme. Don Mauro Murillo salva su voto.

Acuerdo N°595:

SE ACUERDA contestar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Proyecto de Ley de Creación de la Comisión de Negociación Colectiva es considerado como una violación a nuestra autonomía universitaria, contemplada en el artículo 84 de nuestra Constitución, y por lo tanto, no estamos de acuerdo. ACUERDO FIRME.

6) Aclaración de acuerdo sobre nombramiento de don José J. Villegas.

Se trata de ampliar el nombramiento del Lic. José J. Villegas hasta el 15 de marzo de 1984, pues no había quedado claro en el acuerdo N°578.

Sin ninguna objeción al asunto:

Acuerdo N°596:

SE ACLARA el acuerdo N°578 en el sentido de que el nombramiento interino de don José J. Villegas como Director de Centros Académicos es hasta el 15 de marzo de 1984. ACUERDO FIRME

7) Nombramiento de sustituto de don Bolívar Bolaños en la Comisión de Personal.

DON CHESTER explica que don Bolívar Bolaños, quien había sido nombrado en la Comisión de Personal, solicitó se le sustituya en vista de que va a realizar estudios en Guatemala.

Se proponen como candidatos para reemplazar al señor Bolaños a las señoras: Marlene Víquez y Nidia Lobo. Se somete a votación secreta y resulta electa Marlene Víquez.

Acuerdo N° 597:

SE ACUERDA nombrar a la Lic. Marlene Víquez como miembro de la Comisión de Personal, en sustitución del señor Bolívar Bolaños. ACUERDO FIRME

8) Situación de los señores Gilberto Pérez y Guido Sáenz en cuanto a la entrada en vigencia de la Carrera Profesional.

Explica el Dr. Zelaya que se han estado analizando los casos de personas cuya ubicación, dentro de la Carrera Profesional o Carrera Administrativa, constituye una situación especial. En la revisión del Manual de Puestos, el requisito académico para el analista de Sistema II, categoría 38 es el Bachillerato en Informática. Este es el caso de don Gilberto Pérez. Se hizo un estudio de dicho caso y desde el punto de vista presupuestario lo conveniente sería darle la categoría de Profesional I, a efecto de no tener que crear una clase especial dentro de la Carrera Administrativa, además de que estaría rompiendo el esquema de lo que es la Carrera Administrativa que llega como máximo a la categoría 33. Se está proponiendo que se le reconozca la categoría de Profesional I, así como se hizo con algunos jefes y directores que no tenían el Bachillerato universitario como requisito mínimo.

Algo semejante ocurre con el caso de don Guido Sáenz que se desempeña como Profesional I, quien no reúne los requisitos. Además se recomienda a fin de regularizar la situación, que se elimine la categoría de Técnico Invitado, ya que como Profesional I, él tendría un reajuste salarial adecuado, y no es necesario el 20% de Técnico Invitado que ha tenido hasta ahora.

DON MAURO MURILLO: Solicita mayor información para ver cuáles son los requisitos para ubicar a alguien como Profesional I.

DON CHESTER. Explica que el Reglamento de Carrera Profesional establece que para ser Profesional I se requiere tener título de Bachiller. El propio Estatuto de Personal, vía transitorio, incluyó casos como el de don Hernán Mora, el de don Carlos Arce, el caso de don Ronald Quirós, el de Mayela Jiménez y el de Arnoldo Bermúdez, que para efectos de salario se les equiparará a la Categoría de Profesional I.

DON MAURO MURILLO: Sugiere se analice el caso de don Guido Sáenz respecto su relación laboral con la UNED.

DON CHESTER ZELAYA: Aclara que la producción del programa requiere una labor ardua de investigación de los temas. Cree que este es un programa que le ha dado mucho prestigio a la Institución, pues se ganó el Premio Nacional en Periodismo el año pasado. Pero si se quiere se puede discutir.

DON OSCAR R. HERNANDEZ: Le parece buena la calidad del Programa. Las dudas que se presentan son en cuanto a la forma de contratación, pues sería más lógico hacerlo por honorarios. Pregunta si los costos de equipos de grabación, asistentes, etc., los cubre la UNED o don Guido.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que Canal 7 le brinda a don Guido las facilidades necesarias para hacer el programa, pero la UNED no cubre estos gastos.

DON MAURO MURILLO: Considera más lógico pagarlo por honorarios, para lo cual puede solicitar autorización a la Contraloría para una contratación directa. Mientras se hace un concurso de antecedentes.

DON SHERMAN THOMAS: No cuestiona la calidad del Programa. Le preocupa la relación laboral. Considera que no debiera aparecer como un funcionario de tiempo completo. Ya que se ha hablado sobre la cuestión de asistencia o no asistencia y de la puntualidad, don Guido tendría un régimen de privilegio que no parece conveniente.

DON MINOR VARGAS: Considera que la UNED podría obtener mayor provecho de este programa considerando los antecedentes de don Guido como Director de Extensión en la UNA, aparte de ser una persona de gran experiencia y conocimientos. Sugiere nombrarlo como un Asesor General en Programas de Extensión dada su gran experiencia en este campo, y en algunos casos podría extraer de ahí material para su mismo programa, con la idea de que la UNED pueda aprovechar mejor sus valiosos conocimientos.

DON CHESTER ZELAYA: Considera que lo expresado por don Minor es una buena idea, porque éste es el único caso que tiene la UNED en una circunstancia como la analizada. Convendría hacerle este planteamiento porque sería muy valiosa la ayuda que podría brindar don Guido, sobre todo en aspectos de Extensión cultural. También cabría en las actividades de promoción de la UNED en las comunidades que pronto se desarrollarán.

Con otros comentarios adicionales se acoge la propuesta con las indicaciones señaladas.

Acuerdos N°598:

Dada la situación especial en cuanto a su ubicación en el nuevo Régimen de Carrera Profesional, SE ACUERDA adjudicar a don Gilberto Pérez Montero y a don Guido Sáenz González en la categoría de Profesional I., para efectos salariales.

Se encarga a la Administración analizar la posibilidad de ubicar a don Guido Sáenz González, a fin de que realice, además, las labores de Asesoría en Programas de Extensión.

ACUERDO FIRME

9) Análisis del diferencial del complemento salarial

Explica el RECTOR que además de los ¢1.300 que se venían pagando como complemento salarial a los funcionarios de más bajas categorías que no llegaban a los ¢1.000 hubo que hacerles un complemento que quedaban fuera del salario base.

Como la idea ha sido el limpiar todo lo que se refiere a complemento salarial, se elaboró una propuesta en el sentido de convertirlo al equivalente a pasos, para lo cual se estableció una tabla de conversión. Sin ninguna objeción se acuerda aprobar la propuesta.

Acuerdo N°599:

Con la intención de no afectar la escala salarial, SE ACUERDA traducir el diferencial del complemento salarial a pasos con el respectivo valor de la escala que rige a partir del 1° de enero de 1984, aplicando el artículo IV del Régimen de Evaluación del Personal de la UNED. Cuando el diferencial no coincide con un número entero de pasos, entonces, a esa diferencia se le aplicará el siguiente criterio de redondeo:

Si el diferencial representa:

de	0.01	a	0.25	=	0
de	0.26	a	0.75	=	0.5
de	0.76	a	1.00	=	1.0

10) Variación de honorarios en rediseño de Unidades Didácticas

Explica el señor RECTOR que se habían variado los honorarios para elaboración de las unidades didácticas pero no para el rediseño. Se propone que se aumente de ¢1.000 a ¢2.500 por crédito.

DON MINOR VARGAS: Su preocupación consiste en que le parece que los rediseños pueden ser desde más o menos sencillos hasta más o menos complejos y entonces, puede darse el caso de que hacer un rediseño sea prácticamente hacer una nueva unidad y con los ¢2.500 no se va a tener ninguna competencia para hacer un buen trabajo.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que cuando se trata de una unidad prácticamente nueva, se le considera como unidad nueva.

Comentando el asunto se acuerda aprobar la propuesta.

Acuerdo N°.600:

SE ACUERDA variar los honorarios por concepto de rediseño de unidades didácticas, a efecto de

elevar el monto del crédito de ¢1.000 a ¢2.500 por crédito. ACUERDO FIRME

ARTICULO V: Pago del salario mínimo en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1983

EL RECTOR explica que hubo un acuerdo en el Consejo Universitario de ciertos casos de personas que por determinada razón se les siguió pagando un complemento salarial por encima del salario mínimo. Eso se hizo hasta el 31 de diciembre. Sin embargo, en vista de que no han entrado en vigencia los nuevos reajustes salariales, la idea sería seguir pagando hasta que entre el otro sistema y luego hacer el reajuste correspondiente, porque si no habría para estos funcionarios un descenso en el salario. Esto sería provisional a efecto de que una vez que se haga el reajuste se le rebaje lo que se estaría pagando. En ninguna objeción se da por aprobada la propuesta.

Acuerdo N° 601:

SE ACUERDA prorrogar la fecha de vigencia del ajuste del salario mínimo del 1° de enero al 31 de marzo de 1984, hasta tanto la nueva escala salarial se haga efectiva y puedan hacerse los ajustes del caso. Se modifica así el acuerdo 539 de la sesión 462-83. ACUERDO FIRME

- Se levanta la sesión a las 10 a.m.-

DR. Chester Zelaya G.
RECTOR

alc*